

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2018-00578-00
Armenia Quindío, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Procede el despacho a pronunciarse respecto al recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte interesada en contra del auto de “cúmplase” que ordenó el archivo del expediente, de fecha 23 de noviembre de 2020 y las demás manifestaciones realizadas en el mismo.

Los autos de “cúmplase” no son susceptibles de recurso alguno, ya que son autos que no habilitan su notificación además de que, para el caso que nos compete, el proceso cuenta con sentencia aprobatoria de la partición debidamente ejecutoriada; el archivo del expediente no indica que la parte interesada no pueda tener acceso a los documentos requeridos.

Por lo expuesto el juzgado,

Resuelve

Primero: Negar por improcedente el recurso de reposición interpuesto por el Apoderado Judicial de la parte interesada.

Segundo: Expedir nuevamente copia auténtica del trabajo de partición y de la sentencia aprobatoria del mismo, una vez la parte interesada allegue el pago de las copias respectivas y de las autenticaciones.

Tercero: Tener en cuenta las manifestaciones realizadas por el Apoderado Judicial de la parte interesada, en el sentido de que, se da por enterado de la existencia del señor Santiago Bocanegra Marín y a su vez formula que, es éste quien debe mostrar su interés para intervenir en este asunto.

Notifíquese,

Luz Stella Arias Palacio
Juez

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 129 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2020

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1ff03a9dbbaeed574d40a6f4658c2ffb041a36af4ac6bcd2b27527c837ecfb4**

Documento generado en 11/12/2020 06:45:04 a.m.